

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Trabajo 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción VII, 7, fracción V, 8, 11, 33, 68 al 71 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, dentro del área de crecimiento con calidad, reconoce que es necesario desarrollar una nueva cultura laboral que promueva el trabajo como expresión de la dignidad de la persona, para lograr su plena realización y para elevar su nivel de vida y el de su familia;

Que es propósito del Gobierno de la República estimular a aquellas personas que por su conducta, actos, obras y trayectoria sean merecedoras de obtener el reconocimiento público de la sociedad mexicana;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Premio Nacional de Trabajo se concederá a las personas que por su capacidad organizativa o por su eficiente y entusiasta entrega a su cotidiana labor, mejoren la productividad en el área a que estén adscritos y sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores, y

Que cumpliendo con el procedimiento establecido por la Ley en la materia y previa difusión de las bases de participación, el jurado correspondiente ha formulado el dictamen relativo al Premio Nacional de Trabajo 2005, mismo que el Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se otorga el Premio Nacional de Trabajo 2005, en las categorías y áreas de premiación que se precisan, a los distinguidos mexicanos que a continuación se mencionan:

I. Sector: Industria

Categoría:

Empresa Mediana

Área:

Organización para la producción y optimización de procesos

Nombre de la Empresa:

Noble Metal Processing de México, S. de R.L. de C.V.

Trabajadores:

Víctor Delgado Andrade

José Jesús Camacho Miranda

Jesús Navarrete González

Jerónimo Fuentes Fuentes

Felipe de Jesús Cervantes Rivas

Manuel Araujo Ríos

José Isidro Vázquez Amador

Francisco Manríquez Ramírez

Categoría:

Empresa Grande

Área:

Innovación y/o desarrollo tecnológico para la producción

Nombre de la Empresa:

GCC Cemento, S.A. de C.V.

Trabajadores:

Jesús Manuel Frías Palomares

José Portillo Ruiz

José Dolores Acosta Ramírez

	Martín Cecilio Meza Molinar
	Miguel Angel Domínguez León
	Jesús Angel González Anchondo
	Rito Rubén Meza Yepez
	Jesús Manuel Flores Bustamante
	Roberto Beltrán Arzaga
	Jesús Armando Escárcega Hernández
Categoría:	Empresa Grande
Área:	Organización para la producción y optimización de procesos
Nombre de la Empresa:	Jabil Circuit de México, S. de R.L. de C.V.
Trabajadores:	Carlos Alberto Gloria de Lira
	Homero Ulises Ruiz Manzo
	Jesús Alejandro Betancourt Olivares
	Jorge Mauricio Zaragoza Favá
	José Luis Hernández Iñiguez
	Luis Ángel Muñoz Corona
	Marco Avalos Colmenares
	Mario Octavio II Muñoz Camacho
	Miguel Ángel Cortes Aguilar
	Néstor Virgilio Castro Pulido
	Sergio Ramón Valdez Corral

II. Sector: Agropecuario

Categoría:	Empresa Micro
Área:	Innovación en la producción de bienes o servicios finales
Nombre de la Empresa:	Shoo Betto Río de las Codornices, S.P.R. de R.I.
Trabajadores:	Ignacio Vargas Aquino
Categoría:	Empresa Micro
Área:	Innovación en la producción de bienes o servicios finales
Nombre de la Empresa:	Isla Malzaga, A.C.
Trabajadores:	Abraham Ortega Ignacio
	Abraham Ramírez Marcelino
	Francisco Ramírez Martínez

Artículo Segundo.- La ceremonia de entrega de estos premios tendrá verificativo el día 1 de mayo de 2005, en el Salón Adolfo López Mateos de la Residencia Oficial de los Pinos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente Acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

PROCEDIMIENTO alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 49 tercer párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37 fracción X del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y 18 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publica el procedimiento alternativo autorizado siguiente:

**PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL PARA LA NOM-020-STPS-2002, RECIPIENTES SUJETOS
A PRESION Y CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD**

Procedimiento alternativo autorizado	Empresa
Procedimiento alternativo a las disposiciones contenidas en el apartado 9.1.1 de la NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.	Probiomed, S.A. de C.V.

La información relativa a la autorización estará disponible en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con domicilio en Valencia 36, 2o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, México, D.F.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de abril de dos mil cinco.- El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, **Manuel Rodríguez Arriaga**.- Rúbrica.